



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 24 de agosto de 2026

Señor Subintendente (R)
ALEX ALFONSO ROCHA ROZO
Cédula de ciudadanía No 14.326.143 Honda Tolima

Asunto: notificación Por Aviso resolución N° 02549 del 06/08/2026 del proceso EE-DECAL-2022-156

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Subintendente (R) ALEX ALFONSO ROCHA ROZO, quien se identifica con la Cedula Nro. 14.326.143 de Honda Tolima, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	: Subintendente (R) ALEX ALFONSO ROCHA ROZO quien se identifica con la Cedula Nro. 14.326.143 de Honda Tolima
Expediente disciplinario	: EE-DECAL-2022-156
Providencia a notificar	: Resolución No. 02549
Fecha de la providencia	: 06 de agosto del 2026
Autoridad que lo expidió	: General William Oswaldo rincón zambrano Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recursos	: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	: Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexandra Maria Jaramillo Giraldo
Grado: Tecnico De Servicios-22
Cargo: Tecnico De Servicios-22
Cédula: 24395870
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: am.jaramillo@correo.policia.gov.co
24/08/2026 5:07:25 p. m.

Anexo: si

Carrera 25 No 32 – 50 barrio Linares
Teléfono(s) 3112311441
Memaz.cojuz5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 02549 DEL 06 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el parágrafo 2, numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 1951 del 15 de junio de 2023, el señor subintendente **ALEX ALFONSO ROCHA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.326.143, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que la jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 5 (E) Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **31 de octubre de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DECAL-2022-156**, impuso al señor subintendente (R) **ALEX ALFONSO ROCHA "MARÍN" (sic)**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.326.143, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años**.

Que, mediante providencia del **16 de diciembre de 2025**, el inspector delegado región nro. 3 de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **modificó** el fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2025 proferido por la jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 5 (E) Policía Metropolitana de Manizales, imponiendo en su lugar al señor subintendente (R) **ALEX ALFONSO ROCHA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.326.143, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de dieciocho (18) meses**, sin derecho a remuneración.

Que, en la misma providencia, se dispuso la conversión de la suspensión disciplinaria de **dieciocho (18) meses** al sancionado, sin perjuicio de la inhabilidad especial, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, por un valor correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$41.423.940)**, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional.

Que, conforme a constancia del **31 de diciembre de 2025**, suscrita por la sustanciadora de procesos disciplinarios y/o penales oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 5 MEMAZ, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, mediante auto del 27 de enero de 2026, la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 5 (E) Policía Metropolitana de Manizales resolvió corregir la parte resolutive del fallo de primera instancia, en lo relacionado con el segundo apellido del investigado, precisando que corresponde a **ALEX ALFONSO ROCHA ROZO** y no como había sido registrado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02549** DEL **06 AGO 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente; una vez agotada la fase del cobro persuasivo y si a ello hubiere lugar, se adelantará el trámite ante la jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, según los parámetros establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera o el que haga sus veces.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **dieciocho (18) meses**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrán destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **subintendente (R) ALEX ALFONSO ROCHA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.326.143, mediante fallo disciplinario del 31 de octubre de 2025 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5, y modificado mediante decisión de segunda instancia del 16 de diciembre de 2025, emitida por la Inspección Delegada Región nro. 3 de Juzgamiento, en lo que respecta a la inhabilidad especial para ejercer funciones públicas en cualquier cargo, por el término de **dieciocho (18) meses**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Disponer que el sancionado consigne a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$41.423.940)**, valor correspondiente a la sanción de suspensión convertida en salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, mediante fallo disciplinario de fecha 16 de diciembre de 2025 proferido por la Inspección Delegada Región nro. 3 de Juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, en razón a que el disciplinado se encuentra retirado del servicio activo de la institución.

ARTÍCULO 3. Agotada la etapa de cobro persuasivo, sin que este haya resultado efectivo, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), procederá a remitir copia del presente acto administrativo, la respectiva notificación, fallo disciplinario, y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para adelantar el proceso de cobro coactivo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de obtener el recaudo.

ARTÍCULO 4. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02549 DEL 08 AGO 2026 PÁGINA nro. 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificado y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PT, Yesica Andrea Górriz Gómez,
INGER-ASJUD

Revisó: RY, Miguel Ángel Arce Díaz,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-26, Armando Rafael Araya Pardo,
SEGEN-JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gómez,
INGER

Fecha de Elaboración: 24-06-2026.

Ubicación: 21/Pública, ASJUR/2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/2. NIVEL EJECUTIVO/SUSPENSIONES/SUSPENSIÓN RETIRADO/JUZ 5
Radicado GEPO: GS-2026-005562-MEMAZ

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA